

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

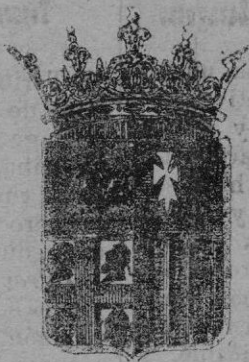
EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta 19 Septiembre 1907.

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ANUNCIO

La Dirección general de Obras públicas, con fecha 20 del actual, me comunica la siguiente:

«La Gaceta de Madrid, correspondiente al día de hoy, publica un anuncio de subasta para las Obras de la Casa del personal facultativo de la Escuela práctica de Agricultura regional de Badajoz, cuyas proposiciones podrán recibirse en ese Gobierno hasta cinco días antes del señalado para la subasta, que tendrá lugar en este Ministerio el día 4 del próximo mes de Octubre, habiendo acordado esta Dirección general ponerlo en conocimiento de V. S. á los efectos oportunos».

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de cuantos pueda interesar la referida subasta.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y detención del desaparecido, el día 15 del actual, del pueblo de Utebo, Clemente Ungría Quintín, de quince años, natural de Mediana, oficio pastor, viste pantalón y chaleco negro, blusa azul, boina, alpargata abierta y tiene una cicatriz en el lado derecho de la cara. Caso de ser habido darán cuenta á este Gobierno.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

SECCIÓN CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Ignorándose el paradero de D. Santiago Cortés Barberán, se le cita y emplaza para que comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Delegación, con objeto de entregarle copia del fallo dictado en el expediente de alcance que se sigue contra D. Agustín Cortés, de quien aparece heredero, D. Serafín Palacio y D. Rafael Barceló, por el que se condena á dicho D. Agustín Cortés al pago de 1.295'75 pesetas, de cuya cantidad se ha hecho efectiva parte por los otros herederos y queda por satisfacer la de 324'32 pesetas; advirtiéndole que de no presentarse en los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio, se harán las notificaciones en estrados.

Zaragoza 16 de Septiembre de 1907.—Agustín F. Ramos.

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

En el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, números 93, 120 y 168, correspondientes respectivamente á los días 19 de Abril, 21 de Mayo y 17 de Julio del año actual, se publicaron circulares interesando de los Ayuntamientos que no hubiesen presentado el Registro fiscal de edificios y solares en la Administración de Hacienda de esta provincia, lo verificasen á la mayor brevedad, procediendo para ello á su inmediata confección, con arreglo á lo prevenido en la Instrucción provisional de 14 de Agosto de 1900, en cuanto sea aplicable, y Reglamento de 24 de Enero de 1894, con el fin de dar cumplimiento á las disposiciones que determina la Real orden de 20 de Enero de 1905, referente á tan importante servicio.

Son muchas las Corporaciones municipales que han desatendido las reiteradas órdenes de esta Administración de Hacienda, no remitiendo á la misma el estado de los trabajos realizados, fecha en que éstos dieron comienzo y acuse de recibo de los oficios dirigidos, como expresaba la última circular publicada en 17 de Julio último, la que quedó incumplida en todos sus extremos.

En su consecuencia, á propuesta de esta oficina y por acuerdo del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, de fecha 11 del mes que cursa, quedan conminados con la multa de pesetas 17'50 los Ayuntamientos que á continuación se expresan, si en el improrrogable plazo de diez días no remiten á esta Administración, debidamente justificado, un estado demostrativo de los trabajos realizados hasta la fecha en los Registros fiscales de edificios y solares, haciendo constar en él la fecha en que éstos dieron comienzo; advirtiendo á los Alcaldes de los pueblos á quienes afecte la presente, que esta Dependencia, sin contemplación alguna, adoptará nuevas medidas coercitivas para casos como el de que se trata, de morosidad ó negligencia tan injustificada.

Ainzón, Alberite, Albeta, Almonacid de la Sierra, Almunia, Alpartir, Ambel, Añón, Ardisa, Artieda, Balconchán, Bárboles, Biel, Bijuesca, Bordalba, Borja, Cadrete, Calatayud, Calcena, Campillo, Carenas, Caspe, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Cetina, Clarés, Cubel, Cunchillos, Daroca, Embid de Ariza, Farlete, Fayón, Fréscano, Gelsa, Ibañeta, Inogés, Lagata, Lechón, Litago, Lituénigo, Lobera, Lorbés, Luesia, Luna, Magallón, Maleján, Mallén, Manchones, Mequinenza, Mianos, Monegrillo, Moneva, Monreal, Morata de Jiloca, Morés, Moros, Nombrevilla, Nonaspe, Novallas, Nevillas, Nuévalos, Nuez, Olvés, Oreajo, Orera, Osera, Osera, Paracuellos de la Ribera, Pastriz, Pomer, Pozuelo, Purroy, Riela, Salvatierra, Santa Cruz de Grío, Santa Cruz de Moncayo, Saviñán, Sestrica, Sisamón, Sos, Tabuenca, Tarazona, Terrer, Tierga, Torralba de los Frailes, Torrelapaja, Torrellas, Torrijo, Tosos, Trasmoz, Trasobares, Uncastillo, Valdehorna, Valmadrid, Veliilla de Jiloca, Villalengua, Villanueva de Jiloca y Viver de la Sierra.

Zaragoza 18 de Septiembre de 1907.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que al pie de las relaciones de los contribuyentes de esta provincia que no han satisfecho sus cuotas del tercer trimestre dentro del primero y segundo período de cobranza voluntaria, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente relación, durante el primero y segundo período de cobranza voluntaria, á pesar de haber sido anunciados en forma reglamentaria, les declaro incurso en el cargo de primer grado de apremio, consistente en el 5 por 100 sobre el total importe del débito, de conformidad á lo que disponen los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900; en la inteligencia de que si en el término que prefija el artículo 52 de dicha Instrucción no satisfacen el principal y recargo referido, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al ejecutor la obligación que tiene de consignar al respaldo de los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga. Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi oficina, en Zaragoza, á 20 de Septiembre de 1907.»

Lo que se hace público por medio del presente periódico oficial para conocimiento de todos los contribuyentes de esta provincia, incluso la capital.

Zaragoza 20 de Septiembre de 1907.—Toribio de la Serna.

Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rafael Adad Ibáñez, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan á continuación:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, se ha dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes inculcados en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Almonacid de la Sierra.		Nicolás García Romeo	1'63	Manuel López López	3'45
<i>Urbana.</i>		Gregorio Gasca Modrego	2'84	Vicenta López López	2'03
		Francisco García Asensio	1'83	Andrea López Martínez	1'89
Manuel Aldea Crespo	2'03	Nicolás Gracia Compes	2'71	Ignacio López Martínez	2'85
Juan Aldea López	5'35	Francisco Gracia Hernández	4'27	Isabel López Martínez	1'69
Manuel Aldea López	5'42	Pedro Gracia Hernández	5'48	José López Martínez	2'30
Manuel Alonso Calderón	1'76	Ildefonso Gracia Meléndez	2'30	Manuel López Martínez	2'71
Alberto Aramburo Bernal	6'77	Manuel Gracia Sánchez	2'77	Miguel López Martínez	1'89
Francisca Aramburo Bernal	2'23	Gerardo Gregorio Roy	3'19	Ana López Muñoz	2'57
Manuel Aramburo Bernal	5'76	Mariano Hernández Bernal	2'71	Manuel López Pelayo	5'01
Nicolás Arcos López	2'03	Martín Hernández Bernal	2'17	Antonio López Sánchez	2'64
Antonio Asensio Borrueal	2'03	Nicolás Hernández Bernal	2'10	Francisco López Sánchez	3'32
Miguel Asensio Rodrigo	2'37	Mateo Hernández Fabro	2'02	José López Sánchez	3'52
Blasa Ansejo Ibañez	2'03	María Hernández Gracia	2'44	Francisco López Soriano	1'82
María Aznar López	2'16	Francisco Hernández Hernández	1'76	Juan López Soriano	21'47
Tadeo Aznar López	2'71	Hipólito Hernández Jimeno	3'93	Manuela López Soriano	6'56
Tomasa Aznar López	2'33	José Hernández Lamuela	5'01	Celedonio Lashuertas Barco	2'57
María Berdejo López	6'36	Francisco Hernández López	2'77	Simón Marín Jimeno	42'42
Antonia Bernal Gálvez	2'57	Ignacio Hernández López	1'62	Francisco Martínez Bernal	4'54
María Bernal Hernández	7'11	Manuel Hernández Martínez	1'76	Manuel Martínez Blanco	2'10
Juan Bernal Jimeno	3'38	Nicolás Hernández Martínez	1'55	Francisca Martínez Cerdán	2'58
Francisco Bernal Lamuela	2'91	Francisca Hernández Muñoz	3'11	Francisca Martínez Correrías	1'83
Juan Bernal López	7'21	Gregoria Hernández Muñoz	2'77	Manuel Martínez Compes	1'55
Paseuala Bernal López	3'45	José Hernández Muñoz	17'89	Manuel Martínez Domingo	8'80
Juana Bernal Marín	1'96	Pedro Hernández Muñoz	6'72	Francisco Martínez Ezquerria (1.º)	20'99
Ramón Bernal Martínez	7'92	Nicolás Hernández Pescador	3'46	Julián Martínez Ezquerria	2'30
Hipólito Bernal Soriano	2'30	Angel Hernández Roldán	1'63	Mariano Martínez Gálvez	14'97
Vicente Bernal Soriano	1'56	Ignacio Hernández Roldán	3'32	Santiago Martínez Gálvez	2'17
Rafael Bernal Zaragoza	2'07	Manuel Herrero Aznar	2'37	Gregorio Martínez Hernández	2'30
Joaquín Bosque Martínez	7'45	Lorenzo Herrero Jimeno	2'17	María Martínez Jimeno	2'44
Joaquín Bosque Torres	1'63	Manuel Herrero Jimeno	2'29	Miguela Martínez Jimeno	1'56
Francisco Burgaz Tejero	5'42	Emerenciana Herrero López	16'12	Tomás Martínez Jimeno	1'63
José Burgaz Tejero	4'88	José Ibañez Baquero	15'10	José Martínez Girón	5'82
Julio Burgaz Tejero	2'03	Domingo Ibañez Cerdán	3'59	Manuel Martínez Girón	6'64
María Cabeza Serrano	4'20	Francisco Ibañez Cerdán	7'79	Manuel Martínez Girón	4'69
Agustín Calderón Blasco	1'89	Nicolás Jiménez Bernal	15'85	Manuel Martínez Serrano	7'80
Elias Calle García	1'76	Francisco Jimeno Aladrén	1'63	Antonio Martínez López	2'43
Gregorio Campos Pallarol	2'10	Francisco Jimeno Angulo	1'69	Manuel Martínez López	2'98
Francisco Cardiel Andrés	2'71	Nicolás Jimeno Berdejo	2'71	Francisco Martínez Martínez	5'28
Esteban Castillo López	1'89	Damián Jimeno Brocal	2'17	José Martínez Martínez	1'89
Antonio Casulla Bernal	2'84	José Jimeno Crespo	1'63	Lucía Martínez Martínez	2'03
Miguel Cebrián Luzón	3'72	Francisco Jimeno Crespo	6'79	Melchora Martínez Martínez	2'57
Antonio Cerdán Lapesa	2'44	Nicolás Jimeno Crespo	2'71	Manuel Martínez Ramírez	3'72
Marcos Compes Acero	3'65	María Jimeno Hernández	1'63	Nicolasa Martínez Román	1'89
Antonio Compes Asensio	3'59	Antonio Jimeno Martínez	1'76	Manuel Martínez Sánchez	5'01
Mateo Compes Asensio	2'57	María Jimeno Martínez	2'71	Celestino Martínez Sierra	10'16
Miguel Compes Lasheras	1'76	Antonio Jimeno Monreal	6'77	Francisco Martínez Sierra	10'23
Nicolás Compes López	3'18	María Jimeno Train	2'03	Julián Martínez Sierra	4'74
Nicolás Compes Martínez	10'91	Anselmo Joven López	1'76	José Miguel Hernández	1'63
Emerenciana Compes Muñoz	1'63	Pablo Joven López	1'69	Ramona Millán Aznar	7'59
Teresa Compes Muñoz	2'10	Carmen Juste Felipe	5'28	Manuel Millán Gálvez	2'03
Marcelino Compes Val	8'53	Joaquín Juste Felipe	2'50	Ramona Millán Sanjuán	10'90
Miguel Compes Val	7'53	Antonia Lamuela Compes	3'46	Elias Moneva Felipe	2'43
Felipe Crespo Lopera	3'12	Antonio Lamuela Ezquerria	3'72	Joaquín Moneva Felipe	3'65
Pascual Domínguez Franco	2'03	Roque Lamuela Hernández	3'93	Manuel Moneva Felipe	2'57
Manuel Egidio Bernal	2'57	Enrique Lamuela Lapuente	2'03	Antonio Moneva Gálvez	1'63
Mariano Ezquerria Gálvez	1'76	Hipólito Lamuela López	3'52	Ignacia Moneva Gálvez	3'25
Juan Francisco Felipe Burgaz	1'96	Manuela Lamuela López	2'29	Pantaleón Moneva Jiménez	6'77
Francisco Felipe Hernández	2'98	Francisco Lamuela Marín	9'50	Vicenta Moneva Marín	7'72
Manuel Felipe Lamuela	1'90	Ana Lamuela Roldán	1'76	Celestino Morales Girón	11'93
Gregoria Felipe Mainar	2'30	Nicolás Lázaro Gracia	2'58	José Morales Girón	1'56
José Ferrer Delgado	2'57	Vicente Lázaro Meléndez	2'29	José Morales Juste	1'76
Jorge Franco Asensio	3'12	Pedro Lodeiro Delrio	5'82	Julián Morales Lamuela	1'89
Josefa Franco Lorente	2'98	Vicente Longares Blanco	2'71	Manuel Morales Lamuela	2'23
Antonio Franco Martínez	2'64	Roque Longares Cucalón	1'63	Antonio Morales López	1'63
Antonio Franco Maya	1'89	Mariano Longares Jimeno	1'63	Julián Morales Soriano	9'48
Maria Galindo A riza	3'93	Custodio López Aladrén	10'16	Justo Morlanes Sancho	1'69
María Gálvez Franco	2'84	Pedro López Aladrén	4'74	Manuel Muela Sancho	3'05
Ramón Gálvez Gálvez	17'28	Josefa López Berdejo	7'81	Agustín Muela Cabeza	4'06
Angel Gálvez Lamuela	4'67	Gregorio López Bernal	2'03	Francisco Muela Cabeza	1'89
Juan Francisco Gálvez Lamuela	7'11	Evaristo López Cadena	12'12	Francisco Muela Felipe	1'76
Santiago Gálvez Lamuela	8'47	Valera López Cerdán	2'57	Manuel Muela Felipe	2'71
Manuel Gálvez López	7'45	José López Compes	2'17	Antonio Muela Martínez	2'30
Nicolás Gálvez López	2'17	Francisco López Ezquerria	10'77	Francisco Muela Martínez	2'71
Vicente Gálvez López	5'38	Leandro López Ezquerria	1'69	Josefa Muela Ruiz	5'96
Manuel Gálvez López	7'59	Manuel López Gálvez	1'69	María Muñoz Lapuente	1'65
Mariano Gálvez Martínez	4'33	Nicolás López Gálvez	5'69	Francisco Muñoz Moneva	1'62
Ignacia Gálvez Martínez	5'48	Francisco López Hernández	1'82	Eduardo Naval Shimit	18'19
Antonia Gálvez Sierra	2'30	Agustín López Jimeno	2'84	Manuel Nono Miguel	2'44
Miguel García Asensio	9'01	Manuela López Lozano	2'03	Domingo Noeno Torres	2'04
		Nicolás López Lozano			

	Pesetas
Maria del Val Palacios	2'86
Manuela del Val Moreno	1'89
Martin del Val Gómez	2'03
Santiago del Val Moreno	2'44
Mariano Diloy Tejaso	1'76
Gervasio Ferrer Pascual	2'54
Manuel Fontana Gómez	2'03
Bernardo Fontana (herederos)	2'17
Paulino Ferrer Tornos	1'76
Antonio Gómez Gómez	3'06
Antonio Gómez Torres	9'22
Alejandro Gil Jimeno	4'47
Antonio Gil Tomás	2'04
Antonio Gil Moneva	9'15
Domingo Gil Torcal	4'53
Damaso Jimeno Gil	4
Domingo Grima Pascual	2'44
Esteban Gómez Gómez	5'07
Francisco García Muñoz	2'03
Gervasio Gómez Gómez	1'62
Gervasio Gómez Pascual	1'63
Gervasio Jimeno Gil	3'32
Olita Jimeno Quero	11'97
José Gil Palacios	2'71
José Galvez Tornos	1'56
José Gil Tornos	2'87
José Gómez Longares	3'02
Lucas García Rodríguez	5'21
Lucas Jimeno Gil	7'15
Lucas Gascón Torres	2'78
Lorenzo García Paseta	2'30
Maria Jimeno Bueno	16'78
Marcelo Jimeno Torres	2'78
Mariano Jimeno Guindas	1'89
Miguel Gómez Bago	3'25
Manuel Gil Palacios	1'76
Mariano Gil de Torres	14'65
Manuel Jimeno Gil	1'77
Miguel Jimeno (herederos)	2'44
Manuel Gómez Palacios	2'71
Maria Gil Jimeno	2'43
Manuel Gómez Pascual	4'25
Manuel Gil Pascual	2'08
Manuel Gómez Gómez	2'70
Manuel Jimeno Ramiro	3'05
Pío Gil y Gil	2'98
Tomasa Gómez Gómez	7'90
Tomasa Jimeno Gil	4'54
Valero Gil Jimeno	1'88
Vicente Gómez de Gracia	2'83
Francisco Hernández Tornos	2'71
Miguel Gil Tornos	2'37
Maria Herrero (herederos)	2'58
Maria Santos Hernández Tornos	1'76
Francisco Ibañez Morales	1'89
Martin Iriarte Sanz	1'56
Manuel Laborda Torres	2'03
Andrés Marin Collados	2'03
Benito Moneva Torres	3'75
Calixta Martínez Escuela	2'57
Cosimiro Martínez Torres	3'79
Domingo Moneva Pascual	29'23
Fulgencio Martínez Dominguez	1'76
Francisco Marin Collados	2'98
Francisco Moneva Palacios	4'88
Gervasio Meléndez Pascual	4'54
Gervasio Meléndez Pascual	2'87
Manuela Moneva Pascual	23'79
Pascual Meléndez Pascual	9'61
Pascual Meléndez (herederos)	3'90
Protasio Meléndez Torres	1'96
Protasio Marin Palacios	3'87
Miguel Navarro Gómez	1'63
Victoriano Navarro Gómez	2'91
Antonio Pascual Fontana	2'42
Francisco Palacios Gil	1'66
Gervasio Pascual Palacios	1'63
Francisco Palacios Collado	2'96
José Pascual Torres	1'69
Manuela Pascual Moneva	1'64
Manuel Palacios Torres	2'02

	Pesetas
Manuel Palacios Sediles	1'89
Miguel Pascual Gil	2'30
Modesta Palacios Sediles	2'04
Manuel Palacios Pascual	2'43
Manuel Pérez Torres	2'26
Manuel Pérez Gómez	5'42
Pedro Palacios Torres	4'13
Valera Pascual Moneva	2'36
Manuel Pérez Torres	2'84
Rafael Ripa Pascual	2'65
Francisco Salazar Diez	3'46
Joaquín Soler Gómez	2'31
Manuel Sebastián Ibañez	1'90
Valentín Sánchez (herederos)	2'18
Antonio Tornos Argilés	3'16
Alejo Torres Tornos	2'03
Antonio Torres Tornos	2'18
Casimiro Tornos Cabello	2'03
Gervasio Torres Hernández	9'89
José Torres Torres	18'39
José Tornos Pascual	16'72
Modesto Tejero (viuda)	4'17
Manuel Torres Hernández	2'21
Manuel Torres Torres	3'51
Melchor Torres Cubero	3'15
Martin Torres Cubero	2'09
Manuel Tomas Gascón	2'55
Manuel Torres Palacios	2'90
Protasio Torres Palacios	2'36
Pedro Torres Pascual	2'71
Santiago y Protasio Torres	1'83
Protasio Torres Blasco	1'62
Ramona Torres Gómez	2'71
Ramón Tornos (herederos)	4'19
Teodoro Tomás Palacios	2'98
Agustín Zaragoza (herederos)	2'17
Francisco Zaragoza Miguel	2'57
Angela Gil y Gil	4'60
En Alpartir á 17 de Abril de 1907.—	
El Recaudador, Rafael Abad.	
Calatorao <i>Por rústica.</i>	
Juan Aldea Morales	2'61
Vicente Aguarón Polo	1'98
José Balsas Martínez	1'75
Tomasa Berdejo Lazaro	12'34
Ramón Berdejo Burges	48'23
Josefa Berdejo Sangüesa	2'55
Juan Beinto Lozano	2'27
Manuel Callejas Navarro	6'96
Miguel Callejas Cubel	3'06
Manuel Casedas Zauganta	7'08
Celedonio Casedas Cruces	1'70
Fernando Comin (herederos)	3'85
Alejandro Cruces Sanz	1'81
Andrés Cruces Lasheras	3'40
Josefa Deito Langarita	1'81
Teodoro Felipe Lahuerta	2'61
Romualdo Felipe García	4'87
Pedro Felipe Lahuerta	2'38
Pedro Ferrer Ejido	2'37
Mamuela Fondón (herederos)	1'76
Matea Franco Fruin	2'04
Melchor García Lasheras	2'54
Pedro García Soria	4'59
Pascual Gracia Laveda	1'64
Pablo Gracia Laveda	1'53
Vicente Gracia Sanz	2'50
Blas Guerrero Cruces	1'59
Ignacio Guerrero (herederos)	1'59
Manuel Guerrero Fruin	2'72
Valero Guerrero Ralla	2'60
Dionisio Heredia Posa	2'83
Victoriano Heredia Posa	2'23
Toribio Heredia Cobos	5'72
Inés Jerez Marin	8'66
Manuel Jerez Lázaro	2'77
Pascual Laborda Felipe	1'70
Luca Langarita Lasheras	3'34
Joaquín Lasheras García	1'93

	Pesetas
Domingo Lasheras Berdejo	2'04
Mariano Lasheras Aguarón	2'04
Vicente Lasheras Aldea	2'89
Anselmo Lahuerta Lasheras	1'59
Hilario Lasheras (Viuda)	2'27
Mariano Lahuerta Heredia	1'70
Pedro Lázaro Gil	3'11
Sebastián Lázaro Aparicio	2'66
Bartolomé Longares Sancho	1'93
Luis Longares Blanco	4'42
Juan Longares (herederos)	1'75
Tomás López Rodríguez	2'95
Pabla Maestro Rodríguez	5'10
Pablo Millán Villar	2'50
Ceferino Miñana Maestro	7'76
Tomás Miñana (herederos)	2'08
Bruno Montesinos García	1'81
Simón Montesinos Deito	2'15
Simón Mosteo Lahuerta	1'64
Esteban Navarro Aznar	2'27
Alejandro Ondiviela Poza	12'12
Félix Pérez Millán	2'61
Pedro Pérez Pérez	6'91
Florencio Pozas Cruces	2'04
Francisco Ralla Fuertes	15'46
José Relancio Cebamano	2'83
Enrique Relancio Moreno	2'10
Felipe Remino López	2'95
Manuel Remino López	6'40
Domingo Rodríguez Navarro	2'49
Alberto Sánchez Felipe	2'38
Gregorio Sánchez Felipe	2'50
Matias Sanchez Cruces	2'50
Hilario Tejero Lorente	2'72
Vicente Tejero García	1'81
Félix Tejero García	3'28
Gregorio Veilla Soria	2'61
Francisco Villuendas Maestro	4'68
En Calatorao á 17 de Abril de 1907.—	
El Recaudador, Rafael Abad.	
Chodes. <i>Rústica.</i>	
Martin Andrés Ostáriz	6'62
Silverio Andrés Astáriz	4'93
Martin Aznar Blasco	3
Juan Bornique Soler	1'58
Rudesinda Gil Jimeno	1'70
Lázaro Jimeno Galán	1'76
Babil Jimeno Luna	3'68
Agustin Jimeno Maestro	2'49
Antonio Jimeno Royo	1'81
Ramona Jimeno Royo	7'53
Pedro Gutiérrez Andrés	2'71
José Langa Andrés	8'38
Antonio Langa Marin	3'91
Manuel Lasheras Jiménez	3'85
Babil Maestro Andrés	6'68
Mariano Maestro Andrés	2'15
Andrés Marin Jimeno	7'02
Joaquín Marin Marin	1'70
Manuel Marin Oriol	2'04
Mariano Marin Trasobares	4'30
Gervasia Martínez Arbal	1'53
Millán Martínez Garza	2'26
Josefa Martínez Guerrero	2'15
Pedro Martínez Martínez	2'27
José Oriol Serrano	5'60
Miguela Ostáriz Langa	2'27
Hipólito Rodrigo Langa	4'25
Antonio Tejada Roy	2'83
Camilo Tejada Roy	4'59
Francisco Tejada Roy	2'38
Silvestre Jus Marin	1'81
En Chodes á 13 de Abril de 1907.—El	
Recaudador, Rafael Abad.	
Lucena. <i>Rústica.</i>	
Pablo Abanto Baquerizo	11'75
Manuel Aguarón Pío	3'13

Pesetas		Pesetas		Pesetas	
Manuel Aranda Pablo	1'71	Benito Fernández Yarza	1'98	Casimiro Miguel Oriol	4'42
Isabel Bielsa Perulán	2'05	José Flores Jimeno	3'51	Francisco Miguel Sánchez	2'26
Agustín Cambra Becerril	5'35	Ramón Flores Jimeno	4'41	Pedro Miguel Velilla	3'96
Pedro Cambra Becerril	1'99	Joaquín Garcés Jimeno	2'37	José Millán García	5'54
Francisco Cambra Sariñena	8'18	Antonio Garcés Maestro	3'60	Domingo Miñana Gil	1'81
Martín Cuartero Serrano	1'60	Paula García Mora	1'58	Gregorio Miramón Gracia	5'55
Camilo Domínguez Callet	2'84	José García Oriol	2'26	Melchor Montero Benedi	2'16
Lorenzo Domínguez García	5'08	Tomás García Oriol	1'58	Manuel Montero Maestro	5'80
Prudencio Ferrer Abad	4'16	Pascual García Ibáñez	2'26	Pascual Muñoz Joven	2'88
Eusebio García Adiego	2'28	Silvestre Gil Embid	1'92	Vicente Navarro Escós	2'16
Pascual García Lagunas	1'65	Bartolomé Gil Lázaro	2'49	Josefa Oriol Diestre	2'14
Joaquín García Domínguez	1'59	Javier Gil Lázaro	3'18	Manuel Oriol Diestre	3'88
Nicolás García Becerril	2'40	Francisco Gómez Navarro	2'84	Tomás Oriol Jaime	2'14
Joaquín Jimeno	1'59	Joaquín Gómez Navarro	3'91	Vicenta Oriol Joven	1'60
Francisco Hernández Larena	1'71	Genoveva Grima Marín	2'03	Miguel Oriol Miñana	1'60
Frontonio Langarita Domínguez	2'96	Felipe Grima Sánchez	2'84	Tomás Oriol Miñana	2'80
Domingo Magdalena Larena	1'87	Petra Ibáñez Ibáñez	2'94	Joaquín Oriol Oriol	1'70
Eusebio Magdalena Trasobares	2'22	Cosme Jaime Cabello	2'21	Pedro Oriol Oriol	3'11
Matías Martín Morales	3'02	Gregorio Jaime Cabeza	5'27	Vicenta Oriol Oriol	3'06
Cosme Pérez Lagunas	1'97	Florentín Jimeno Arbal	2'83	Mariano Oriol Valero	5'96
Manuel Plo Domínguez	1'80	Josefa Jimeno Arbal	3'85	Isabel Oriol Yus	2'72
Ángel Plo Yus	2'21	Blas Jimeno Diestre	2'04	Manuel Pérez Brocal	2'72
Joaquín Plo Yus	2'09	Mariano Jimeno Rodrigo	6'97	Manuel Pérez Bernal	1'87
Francisco Ramos Serrano	1'92	Joaquín Jimeno Salazar	2'26	José Pérez García	3'66
Mariano Rodrigo Navarro	1'69	Inocencio Jimeno Vallejos	2'72	Roque Pinilla Bartolomé	1'76
Francisco Vicente Cobos	4'81	Silverio Jimeno Arbal	1'59	Manuel Polo Serrano	1'66
Lamberto Vicente Cobos	2'84	Joaquín Jimeno Blasco	3'18	Santiago Polo Serrano	1'69
En Lucena á 18 de Abril de 1907.—		Manuel Jimeno Velasco	2'89	Zacarias Polo Serrano	3'61
El Recaudador, Rafael Abad.		Francisco Jimeno Velasco	1'58	Francisco Quero Condón	2'27
		Benito Jimeno Velilla	2'15	Antonio Quero Herrero	10'56
		Juan Jimeno Velilla	1'92	Manuel Quero Marín	2'16
		José Gimeno Yarza	1'92	Antonio Rodríguez Blasco	2'45
		Antonio Joven Izaguerri	2'14	José Rodríguez Oriol	1'89
		Manuela Joven Maestro	2'37	Vicente Rodríguez Torón	2'21
		Manuel Joven Sánchez	1'65	Manuel Romero Flores	1'80
		Matías Joven Sánchez	2'43	Antonio Roy Cubero	1'94
		Juan Joven Trasobares	4'64	Jorge Roy Royar	1'76
		Cayetano Joven Yus	3'34	Joaquín Rubio Jimeno	1'80
		Manuel Joven Yus	4'81	Maria Sánchez Blasco	2'21
		Marcelino Joven Yus	1'76	Mariano Sánchez Jimeno	1'70
		Eusebio López Aznar	5'78	Matías Sánchez Jimeno	2'72
		Eusebio López Joven	1'53	Pedro Sánchez Lorente	4'90
		Manuel López López	2'26	Manuel Sánchez Mercado	2'32
		Francisco López Serrano	2'60	Manuel Sánchez Oriol	2'71
		Felipe López Torón	1'75	Roque Sánchez	2'15
		Manuel Lozano Maestro	1'87	Clemente Sánchez Sierra	2'27
		Antonio Maestro Cabeza	3'40	Andrés Sancho García	2'04
		Bárbara Maestro Cuartero	1'92	Juan José Serrano Diestre	4'66
		Francisco Maestro Cuartero	6'51	Juan José Serrano Gil	10'08
		Manuel Maestro Júdez	6'50	Pedro José Serrano Marín	2'37
		Pascual Maestro Maestro	3'51	Valentín Serrano Oriol	5'55
		Antonio Maestro Miguel	13'19	Juan Tappero Zuero	2'65
		Manuel Maestro Marqueta	45'28	Joaquín Tejero Andrés	2'26
		Antonio Maestro Santos	4'02	Julián Tomey Alonso	3'11
		Miguel Maestro Tejero	3'68	Mariano Tomey Cabeza	4'04
		Maria Maestro Vicente	1'93	Antonio Torcal Calvo	2'65
		Pedro Magdalena Lanués	3'74	Manuel Torcal Jimeno	5'55
		Joaquín Marco Flores	2'21	Mariano Torcal Maestro	3'60
		Virgilio Marín Cabeza	2'15	Miguel Torcal Maestro	2'61
		Jorge Marín Joven	4'02	Hilario Torcal Miguel	1'92
		Santiago Marín Joven	2'26	Antonio Torcal Marín	9'66
		Manuel Marín Langa	2'83	Manuel Torcal Marín	2'03
		Venancio Marín Langa	2'72	Antonio Torres Diestre	2'04
		Joaquín Marco Flores	3'11	Vicente Torón Joven	2'04
		Ramón Marín Maestro	2'15	Severiano Torón Maestro	1'76
		Bartolomé Marín Nieves	4'30	Tomás Torón Marín	6'99
		Felipe Marín Nieves	3'17	Manuel Vallejo Pinilla	2'60
		León Marín Trasobares	1'70	Mariano Vela Lozano	2'60
		Manuel Martínez Pérez	1'81	Dionisio Vicente Ramos	1'70
		Manuel Medina Polo	2'09	José Velasco González	1'70
		Joaquín Mercado Andrés	2'21	Carlos Velilla Casas	1'68
		Bartolomé Mercado Andrés	7'36	Anselmo Velilla Oriol	1'64
		Nicolás Mercado Cuartero	2'55	Maria Velilla Sánchez	2'49
		Roque Mercado Cuartero	1'98	José Yarza Arbal	2'27
		José Mercado Gil	6'51	Gregorio Yarza Jimeno	1'70
		Bernardo Mercado Miguel	3'73	Mariano Yarza Jimeno	2'60
		Inocencio Mercado Serrano	3'96	Vicente Yarza Jimeno	2'26
		Antonio Miguel Ibáñez	5'43	Agustín Yus Aznar	2'14
		Martina Miguel Lapuerta	2'38	Manuela Yus Cabilo	16'42
		Mariano Miguel Ibáñez	2'14	Joaquín Yus Cormán	4'47
		Manuel Miguel Mercado	1'59	Manuel Yus Diestre	
			2'38		

Morata de Jalón.

Rústica.

Alejandro Arbal Miguel	1'81
Pablo Alonso Cuartero	2'15
Manuel Alonso Jimeno	3'56
Mariano Alonso Velilla	2'66
Joaquín Andrés Jiménez	6'79
Joaquín Andrés Marín	1'64
Antonio Arbal Mayor	1'87
Gaudioso Arbal Sánchez	2'09
Manuel Aznar Andrés	1'76
Miguel Aznar Arbal	3'40
Manuel Aznar Caballero	3'06
Miguel Aznar Diestre	1'76
Manuel Aznar Diez	4'36
Manuel Aznar Diez (2.º)	3'28
Manuel Aznar Diez	2'72
Vicente Aznar Sánchez	2'49
Francisco Bares Higuera	2'14
Javier Becerril Hernández	1'81
Antonio Bernal Aznar	2'88
Francisco Blas Cabeza	1'81
José Blas Montero	2'88
Teresa Blas López	2'03
José Caballero Miguel	2'26
Roque Caballero Velilla	1'59
Vicente Cabeza Miguel	1'70
Sebastián Casao Diez	1'58
Gabriel Castellano Gálvez	2'60
Mariano Castillo Embid	3'23
Mariano Chueca Sierra	1'81
Lázaro Cuartero Diestre	6'51
Francisco Cuartero Egea	2'60
Francisco Cuartero Jimeno	4'48
Francisco Cuartero Joven	4'68
Manuel Cuartero Sierra	5'27
Santiago Cuartero Sierra	1'70
Bernardo Delgado Conil	2'04
Manuel Delgado Conil	2'49
Juan Diest Alonso	2'03
Simón Diest Delgado	1'87
Ramón Diest Joven	2'03
Joaquín Diest Oriol	4'53
Antonio Diest Sánchez	1'59
Dorotea Diest Serrano	1'70
Babil Diest Sánchez	4'98
Manuel Diestre Sánchez	1'70
Antonio Enrique Diestre	2'10
Anselmo Embid Marín	2'15
Manuel Escalera Solano	2'10
Ramón Fernández Marín	2'03

	Pesetas		Pesetas		Pesetas
Mannela Yus Diestre	2:21	Manuel Maestro Júdez	1:69	Manuel Barcelona Gutiérrez	1:81
Josefa Yus Felipe	7:47	Pascual Maestro Maestro	7:25	Agustin Calvo Embid	3:23
Nicolás Yus Felipe	17:38	Antonio Maestro Miguel	1:76	Manuel Casas Velilla	1:54
Ramón Yus Mercado	1:98	Matías Maestro Muñoz	1:76	Manuel Carnicer Ruiz	2:28
José Yus Oriol	2:72	Manuel Maestro Marqueta	5:96	Sebastián Carabantes Velilla	2:04
		Antonio Maestro Santos	1:69	Francisco Delrío Pellés	6:85
<i>Urbana.</i>		María Maestro Vicente	2:23	Gaudioso Domínguez López	3:60
Pablo Alonso Cuartero	2:17	Joaquín Marco Plores	1:63	Gaudioso y Gregorio Domínguez	2:26
María Alonso Jimeno	2:30	Joaquín Marco Hernando	2:04	Luis Domínguez García	1:70
Mariano Velilla Alonso	1:76	Juan Manuel Marín Embid	2:71	Luis Domínguez Lausín	3:28
Isabel Alonso Buñol	1:76	Santiago Marín Joven	1:69	Andrés Embid Marín	2:82
Domingo Andón Mambrona	2:71	Isabel Marín Langa	2:71	Isidro Ferrer Carnicer	2:15
Sixto Andrés Torcal	2:03	Miguel Marín Marín	2:98	Francisco Franco India	4:87
Joaquín Andrés Marín	1:76	Manuel Marín Rodríguez	2:71	Ramona Franco India	8:15
Gaudioso Arbal Sánchez	2:03	Manuel Martínez Peña	1:63	Hipólito Guerrero García	28:92
Manuel Aznar Andrés	2:98	Miguela Marco Gil	1:69	José Grima Gumiel	2:26
Miguel Aznar Arbiol	2:58	Josefa é Isabel Medina	2:71	Mariano Hernando Lausín	5:26
Manuel Aznar Caballero	1:56	Joaquín Mercado Andrés	3:59	Rafael Iranzo (viuda)	3:82
Manuel Aznar Díez	1:83	Nicolás Mercado Cuartero	2:30	Antonia Inés (herederos)	1:70
Miguela Aznar Mercado	1:76	Roque Mercado Cuartero	1:68	Juan Lausín Viota	2:94
Antonio Becerril Aznar	2:44	José Mercado Gil	2:98	Joaquín Lausín Moreno	19:19
Manuel Becerril Aznar	2:71	José Mercado Oriol	1:13	Jorge Lozano Romeo	8:72
Manuel Bernal Polo	1:53	Francisco Miguel Sánchez	2:71	Pío Lausín Franco	2:66
José Blas Montero	1:56	José Millán García	3:38	Antonio Martínez Carnicer	1:81
Teresa Blas López	2:16	Pedro Miñana Embid	2:64	Antonio Marín India	1:70
María Caballero Tomás	2:71	Antonio Miñana Pinilla	2:71	Anselmo Romeo Peirona	1:81
María Cabeza Caballero	2:44	Manuel Maestro Maestro	7:25	José Navas Cabeza	30:34
José Calvo Grima	3:38	Manuel Oriol Díez	2:03	Alejandro Romeo Mosteo	6:98
Sebastián Casado Díez	3:38	Tomás Oriol Miñana	1:63	Inocencio Royo Mareca	10:00
Bruno Casas Mateo	1:76	Joaquín Oriol Oriol	1:69	María Romeo Mosteo	1:70
Lázaro Cuartero Diestre	2:71	Francisco Oriol Serrano	2:03	Benita Sánchez Lausín	1:81
Francisco Cuartero Jimeno	3:86	Manuel Per Brocal	1:63	Luis Vallino Lausín	66:29
Francisco Cuartero Joven	2:44	Roque Pinilla Bartolomé	2:17		
Manuel Cuartero Sierra	6:23	Zacarias Polo Serrano	3:38	<i>Urbana.</i>	
Pascual Díez Aznar	1:70	Francisco Quero Jordán	1:76	Mariano Balsas Millán	9:27
Joaquín Diest Oriol	3:86	Antonio Quero Herrera	3:25	Francisco Carabantes Lozano	2:70
Dorothea Diest Serrano	1:69	Gaspar Rodríguez Oriol	1:79	Manuel Crespo Hueso	1:81
Manuel Diest Serrano	1:76	José Rodríguez Oriol	4:06	Manuel Carnicer Ruiz	2:57
Ricardo Diest Torón	2:84	Tiburcio Saló Muñoz	1:76	Gaudioso Domínguez López	2:57
Babil Diestre Serrano	2:71	María Sánchez Bas	2:71	Estanislao Elípe Blasco	1:68
Antonio Egea Diestre	2:23	Mercedes Sánchez Janín	2:44	José Franco Marín	2:70
Manuel Escalera Solano	2:57	Mauricio Sánchez Oriol	1:76	Pascual Terrer Barcelona	2:16
Gabriel Jacobo Caballero	2:50	Roque Sánchez Sánchez	1:63	Hipólito Guerrero García	12:12
José Flores Jimeno	1:69	Manuel Sánchez Sierra	2:03	Joaquín Gracia García	3:58
Ramón Flores Jimeno	2:64	Mariano Sánchez Serrano	2:71	Matías García Ruiz	3:44
Santiago Flores Serrano	1:63	Andrés Sánchez García	2:10	Antonia Inés (herederos)	6:57
Joaquín Garcés Grima	2:99	Mariano Sánchez Pérez	2:98	Dorothea Izaguerri	2:09
Paulo Grima Amorós	3:79	Babil Sancho Serrano	1:63	Romualdo Izaguerri Vela	1:81
Silvestre Gil Embid	2:17	Juan José Serrano Díez	5:82	Miguel Ibañez Cobos	2:09
Bartolomé Gil Serrano	2:03	Juan José Serrano Gil	5:96	Joaquín Lausín Moreno	1:82
Joaquín Gómez Navarro	5:96	Valentin Serrano Oriol	4:06	Juan Larena Cortés	2:72
Petra Ibañez Ibañez	2:23	Juan Tappero Zueco	1:62	Jorge Lozano Romeo	9:55
Cosme Jaime Caballero	1:89	Mariano Torney Cabeza	3:05	Josefa López García	2:89
Manuela Jaime Caballero	2:17	Antonio Torcal Calvo	2:98	Matías Lausín Lausín	1:75
Gregorio Jaime Cabeza	3:05	Manuel Torcal Gimeno	3:59	Manuel Mahuerta Carnicer	1:61
José Jimeno Aznar	2:03	Mariano Torcal Maestro	3:52	Miguel Marín Hernández	4:52
Mariano Jimeno Rodríguez	1:76	Miguel Torcal Marco	2:44	Matías Miguel Canela	1:75
Florentín Jimeno Arbiol	2:44	Manuel Torcal Marín	4:88	José Navas Cabeza	10:87
Inocencio Jimeno Vallejo	2:71	Vicente Torcal Marín	2:71	Nicolás Oria Ibañez	1:75
Manuel Jimeno Vallejo	2:03	Antonio Torres Diestre	2:17	Martín Pérez Soriano	1:75
Benito Jimeno Velilla	1:89	Tomás Torón Joven	2:37	Francisco Tejedor Romeo	6:29
Francisco Jimeno Velilla	1:83	Manuel Vallejo Pinilla	14:49	Luis Vallino Lausín	18:62
Juan Jimeno Velilla	2:02	Mariano Vela Serrano	1:63		
Ruperto Jimeno Yus	2:71	José Velasco Díez	2:57	En Ricla á 18 de Abril de 1907.	
Barbara Joven Flores	2:98	José Yarza Arbal	2:57	—El Recaudador, Rafael Abad.	
Manuel Joven Maestro	2:71	Manuel Yarza Arbal	2:19		
Manuel Joven Sanchez	2:57	Mariano Yarza Jimeno	2:07	<i>Salillas de Jalón</i>	
Juan Joven Trasobares	2:17	Joaquín Yus Aznar	2:44	<i>Rústica.</i>	
Manuel Joven Yus	2:44	Manuel Yus Diestre	2:18	Julián Adiego Becerril	5:46
Marcelino Joven Yus	2:51	Manuela Yus Diestre	1:62	Miguel Adiego Langarita	6:85
Antonio Longares Yarza	2:30	José Yus Oriol	2:32	Alejo Ariza Adiego	2:49
Eusebio López Aznar	7:31			Isabel Ariza Peña	2:67
Manuel López Júdez	2:70	En Morata á 15 de Abril de 1907.—		Bernardo Ariza Romeo	1:70
Felipe López Torón	4:40	El Recaudador, Rafael Abad.		Isabel Domínguez Audera	3:66
Manuel Lozano Maestro	2:98			Anastasio Gimeno (herederos)	2:83
Antonio Maestro Cabeza	2:84	<i>Ricla.</i>		Calisto Montesinos Cuartero	1:81
Mannela Maestro Cabeza	2:57	<i>Rústica.</i>		En Salillas á 18 de Abril de 1907.—	
Barbara Maestro Cuartero	6:09	Cipriano Artigas (herederos)	2:82	El Recaudador, Rafael Abad.	
		Mariano Balsas Millán	2:83		

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Habiendo resultado desierta, por falta de licitadores, la subasta para el arriendo del Teatro Principal de esta ciudad, anunciada para el día 28 de Agosto último, este Ayuntamiento ha acordado la celebración de una segunda subasta para el expresado arriendo, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales, á las once del día 22 de Octubre próximo, y con las mismas condiciones que rigieron para la primera, que se hallan insertas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 26 de Julio último y en la *Gaceta de Madrid* de la misma fecha, con la única variante necesaria de que el arriendo se hace por el tiempo que media desde 1.º de Enero de 1908 á 30 de Septiembre de 1910.

Zaragoza 19 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Antonio Fleta.—P. A. de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

AUDIENCIA DE ZARAGOZA

En virtud de reclamación interpuesta por don Juan Fabiani Díaz de Cabria, como solicitante de uno de los Juzgados municipales de esta capital, ante el Ministerio de Gracia y Justicia, este Centro superior, por Real orden de 10 del actual, se ha servido resolver que procede admitir á dicho Sr. Fabiani como aspirante de uno de los citados Juzgados.

Lo que se hace público á los efectos legales.

Zaragoza 14 de Septiembre de 1907.—El Secretario de gobierno, Antonio Costa.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sesión del día 26 de Abril de 1907.

En Zaragoza, á veintiséis de Abril de mil novecientos siete, siendo las dieciséis de dicho día, hora señalada en la cédula de convocatoria, se reunieron en el despacho del señor Gobernador civil y bajo su presidencia, los Sres. Arcaña, Herráinz, Alcalá, Fabiani, Pastor, García (D. Félix y D. Elías), Marzo y la Sra. de Juan, y abierta la sesión, se dió lectura al acta de la celebrada el día 23 de Febrero próximo pasado, que fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los asuntos siguientes:

Rectorado.—El Sr. Rector encarece que se remitan con prontitud por Secretaría tres expedientes que dice estan al despacho de esta Junta, uno relativo á la sustitución de la Maestra de Cubel, otro á la del Maestro de Orés y el tercero respectivo al incoado contra el que fué Maestro de La Puebla de Albortón D. Jesús Moreno. Después de manifestar el Sr. Inspector que había llegado á conocimiento suyo se decía obraban tales expedientes en su poder, lo cual no era cierto, pues no tenía más que un oficio del Alcalde de Cubel, con dos comunicaciones de otros tantos médicos acerca del reconocimiento facultativo á la Maestra D.^a Irene Martínez, y el expediente de La Puebla de Albortón, el Sr. Secretario manifestó que respecto de la Maestra de Cubel no existía en Secretaría más que el de sustitución que no se había enviado al Sr. Rector porque estaba a informe de los facultativos para el reconocimiento; que respecto del Maestro de Orés, falleció el mismo en 9 de Enero del corriente año, y ya este Maestro fué jubilado por la Superioridad (en virtud de expediente que presentó en 12 de Marzo de 1906), con fecha 25 de Mayo del mismo año, de modo que no existía el expediente de sustitución que el Sr. Rector reclama, y respecto del de La Puebla de Albortón, como ha dicho el Sr. Inspector, está á informe suyo. En su consecuencia, la

Junta acuerda que se dé cuenta detallada al Sr. Rector, tanto de lo concerniente á la Maestra de Cubel, como del Maestro de Orés, y que el expediente de La Puebla de Albortón pase á informe de los Sres. Juez Decano y Fabiani para que informen lo procedente.

Idem.—El Sr. Rector pasa á informe de esta Junta instancia del Maestro de Epila D. Bonifacio Huerta solicitado fuera de concurso la plaza que dejó vacante en esta capital D. Victoriano Santín. Se acuerda estar á lo que se dispuso por esta Junta en sesión del 23 de Febrero próximo pasado, desestimando la misma petición hecha por el Maestro de Borja D. Rafael Delgado.

Movera, San Juan de Mozarrifar y Cartuja Baja.—La Maestra del primer barrio citado y los Maestros y Maestras de los otros dos dirigen por conducto de esta Junta instancia á la Subsecretaría en solicitud de que se les traslade á las Escuelas de los barrios de Montemolin y Castillo. En virtud de las vigentes disposiciones, se acuerda que no procede tal traslado por ser Escuelas de nueva creación y que no se cursen las instancias por estar dispuesto no se tramiten expedientes cuya petición no se ajuste á las condiciones reglamentarias.

Alberite.—El Alcalde comunica que la Maestra D.^a Gregoria Rodríguez ha atentado contra su vida. Se acuerda oficialre ordenando manifieste si ha fallecido la referida Maestra.

Sabillas de Jalón.—El Alcalde remite una instancia del un vecino de aquella localidad denunciando que la Maestra excede de la edad reglamentaria para continuar a frente de su cargo, y la Junta local informa debe seguir en la enseñanza hasta que se forme el oportuno expediente. Se acuerda comunicar á la interesada que si se cree en condiciones para prestar su servicio, incoe tal expediente pidiendo su continuación en la Escuela.

Vistabella.—Manifiesta el Alcalde que el edificio dedicado á Oratorio es propiedad del Municipio y estaba destinado á casa habitación del Maestro, por lo que encarece se traslade dicho Oratorio, á fin de destinar el local á los fines de la enseñanza. Se acuerda trasladar al Sr. Gobernador esta comunicación á sus efectos.

Pastriz.—Habiéndose formado expediente al Maestro de Pastriz, D. Cipriano Muñoz, por causas leves en la enseñanza, informando el Sr. Inspector en el mismo que proceda la traslación de dicho Maestro, por las pocas simpatías que en la localidad tiene contraídas, y habiendo marchado el citado Maestro á una Escuela de la provincia de Guipúzcoa, se acuerda sobreseer el expediente.

Zaragoza.—El Maestro de la Escuela de niños de la calle del Sepulcro, previos los antecedentes que pone de manifiesto acerca de la casa habitación escolar, solicita que el Excmo. Ayuntamiento le abone cantidades por alquiler de casa. Se acuerda formar un extrato de su memoria, pasarlo al Sr. Alcalde y encarecerle satisfaga al reclamante la cantidad correspondiente por tal concepto.

Zaragoza.—El Sr. Inspector manifiesta que va á continuar su visita ordinaria por los partidos de Tarazona y Borja, así como la extraordinaria á los pueblos de Morés y Quinto.

El Sr. Secretario da lectura de una circular del Sr. Gobernador ordenando á los Alcaldes y Maestros se celebren exámenes en todas las Escuelas de la provincia. Esta Junta ha oído con agrado dicha circular, acordando su aprobación.

El Sr. Inspector ha presentado ante esta Corporación, para lo que estime procedente, los informes en los expedientes que á continuación se expresan:

Cubel.—Petición del Alcalde de que sea reconocida la Maestra por Médicos de aquella localidad para su pronto despacho del expediente de sustitución. El Sr. Inspector encuentra conforme dicha petición. El Sr. Secretario manifiesta se ha ordenado ya que los Médicos de referencia la reconozcan. La Junta acuerda ordenar al Alcalde active dicha diligencia.

Mallén.—En vista de la petición de varios padres de familia relativa á la enfermedad contagiosa del Maestro, y del acuerdo tomado por esta Junta para que sufriera el debido reconocimiento, el Sr. Inspector informa, y la Junta acuerda, ordenar al Alcalde la mayor actividad en las órdenes que para este fin se le tienen dadas, y que sea reconocido por dos Médicos de aquella localidad y por el Subdelegado de Medicina, acordando ordenar al Maestro se presente á los mismos.

El Sr. Inspector devuelve con informe favorable el expo-

diente del Maestro de Olivés D. Emeterio Sanz solicitando, por continuar enfermo, el segundo período de observación. Se acuerda en igual sentido cursarlo al Rectorado.

En la misma forma devuelve el Sr. Inspector el expediente de la Maestra de Godojos solicitando el primer período de observación, tomándose igual acuerdo que con el Maestro de Olivés.

Devuelve asimismo la comunicación del que fué Maestro de Murillo de Gallego D. Marcelino Garray en reclamación de haberes para que se amplie con una certificación, extendida por la Sección de Instrucción pública, de los atrasos que á dicho Maestro adeuda aquel Municipio y para que se unan las comunicaciones originales á que hace referencia dicho Maestro. Así se acuerda por esta Junta.

También devuelve la comunicación del Alcalde en quejas sobre nombramiento de un Vocal de aquella Junta local sin haber sido propuesto en terna, y sobre admisión en la Escuela de un niño que excede de la edad reglamentaria. Se acuerda facilite la Sección de Instrucción pública tal propuesta de Vocales y ordenar al Maestro manifieste si con la admisión de dicho niño puede perjudicarse la enseñanza, que es lo que pide también la Inspección.

El Sr. Inspector reclama copia de la disposición por la que se concedió á los Maestros de Torrero el aumento de categoría y sueldo de sus Escuelas para informar lo que proceda. Se acuerda ordenar á tales Maestros la faciliten á esta Junta.

Los Sres. Herráinz é Inspector presentan una proposición organizando la matrícula de niños en las Escuelas de la capital, para cuyos efectos se hace preciso llevar por la Sección de Instrucción pública una debida formación de registros y datos necesarios al efecto, debiendo reclamarse del Excmo. Ayuntamiento el material necesario para cumplir cuanto en la proposición se manifiesta. Se acuerda aprobar la referida reforma.

Igualmente acuerda que en vez de celebrar exámenes en las Escuelas de la capital se continúen las visitas que la misma viene practicando, por ser de mejores resultados, y que con respecto á la visita á los barrios, se encarezca del Excmo. Ayuntamiento facilite los carruajes necesarios, manifestando al propio tiempo la satisfacción con que vería esta Junta, y hasta la conveniencia, de que al celebrar las visitas á los mismos, durante el mes de Mayo ó Junio próximos, asistan Sres. Concejales de dicha Corporación municipal juntamente con Vocales de esta Junta.

Quedó enterada de haberse cerrado por epidemia las Escuelas de Escatrón y Las Pedrosas, y haberse vuelto á reanudar las clases en Letux y Rodén. Finalmente aprobó los presupuestos escolares correspondientes al presente año entregados por la Inspección.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el acta el Sr. Presidente y Sres. Vocales que asistieron á la sesión, conmigo, el Secretario, de que certifico.—El Presidente, Juan Tejón.—Vocales: Manuel Díaz de Arcaya.—Gregorio Herráinz.—Joaquín Alcalá.—Juan Fabiani.—Julian Pastor.—Félix García.—Eliás García.—Enrique Marzo.—María del Pilar de Juan.—El Secretario, Nicolás Tello.

SECCIÓN SEXTA

No habiendo quien haya solicitado la Secretaría de esta villa, vacante por dimisión del que la desempeñaba en propiedad, á pesar de haberse anunciado en el BOLETIN OFICIAL, núm. 210, esta Alcaldía lo anuncia nuevamente y por el mismo término de diez días, pasados los cuales se proveerá, siendo su dotación anual la de 750 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Undrés de Lerda 16 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, José Salvo.

D. Victor Miguel, Secretario del Ayuntamiento de Embid de Ariza;
Certifico: Que en la aprobación del presupuesto municipal de este pueblo para 1908, ha resultado

un déficit en los ingresos de 1.854'10 pesetas, que para enjugarle, ha sido necesario apelar á los artículos que se proponen en la tarifa siguiente:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pesetas.	Pesetas.	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	1	0'04	0'01	97.705	927'05
Leña.....	1	0'04	0'01	22.705	927'05
TOTAL.....					1.854'10

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, se hace saber al público para que en el término de quince días pueda reclamar contra el mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Embid de Ariza, á trece de Septiembre de mil novecientos siete.—Victor Miguel, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Luis Lozano.

D. Santiago Ibáñez Castejón, Secretario del Ayuntamiento constitucional de María;

Certifico: Que en el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1908, aprobado por la Junta municipal, se halla consignada en el capítulo IX, art. 5.º, la cantidad de 2.634'84 pesetas que resultan de déficit, á cubrir con los arbitrios extraordinarios de paja y leña, mediante expediente y previa autorización para su exacción, y al efecto, se tiene acordada la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kgs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Pts. Cts.
Paja.....	100	2	0'50	314.400	1.572
Leña.....	100	3	0'25	425.136	1.062'84
TOTAL.....					2.634'84

Y para que conste y surta los efectos oportunos en el expediente de su razón, conforme á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1878, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en María, á 16 de Septiembre de 1907.—Santiago Ibáñez.—V.º B.º—El Alcalde, Sixto Puértolas.

Por dimisión del que la viene desempeñando, desde el 30 del corriente mes quedará vacante el cargo de Médico titular de beneficencia de este Ayuntamiento, dotado con 750 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, con más las iguales de todos los vecinos no comprendidos en la beneficencia.

Las solicitudes se remitirán á esta Alcaldía hasta el día 26 del actual.

Miércoles 17 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Lorente.

Tarifa de arbitrios que se propone al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1908 sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Gravamen.	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesqtas.	Pts. Cts.	Kilogs.	Pts. Cts.
Paja.....	100	3	0'25	3.638	909'50
Leña.....	100	2	0'17	3.595	611'15
TOTAL.....					1.520'65

Y para que conste, cumpliendo con lo acordado y á los efectos de la regla 2.ª de la Real orden de 3 de Agosto de 1878, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Langa, á 16 de Septiembre de 1907.—El Secretario, Pedro Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Nicolás Tomás.

Para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de 1908, el Ayuntamiento y Junta de asociados, en su sesión de 8 de los corrientes, acordó gravar las especies no tarifadas que á continuación se expresan, á cuyo fin dispuso solicitar del Gobierno de S. M. la autorización necesaria para la imposición.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo que se calcula al año.	PRODUCTO anual.
	Kgrs.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Kilogramos	Ptas. Cts.
Paja.....	100	2	0'20	420.000	840'10
Leña.....	100	2	0'20	589.300	1.178'60
TOTAL.....					2.018'70

Cuya tarifa se expone al público por término de diez días, en cumplimiento del Reglamento.

Agón 14 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Gregorio Sarría.—El Secretario, Ricardo Pintor.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios, de conformidad con lo acordado por la Junta municipal, el día 29 del actual, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, tendrá lugar la primera subasta del arriendo de consumos á venta libre, sirviendo de tipo el importe del cupo para el Tesoro y los recargos autorizados del 100 y 120 por 100. Si no hubiere postor el día 9 del próximo Octubre, se celebrará segundo remate, en el mismo local y horas que la primera, admitiéndose porturas que cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió para la primera. Resultando desiertas las subastas á venta libre, los días 19 y 27 de Octubre y 3 de Noviembre se celebrarán nuevas subastas á la exclusiva de los grupos de carnes y líquidos, también en la Sala Consistorial, á las diez del día, admitiéndose en la última proposiciones que cubran las dos terceras partes.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Sestrica 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Ricardo Roy.

Las cuentas municipales correspondientes á los ejercicios de 1893-94, 94-95 y 95-96, se hallarán expuestas al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por el tiempo y á los efectos reglamentarios.

Olvés 15 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Martín Gimeno.

Desde el día 30 del actual estará vacante la plaza de Herrero de este pueblo, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, á disposición de las personas á quienes puedan interesar.

Se admitirán solicitudes, hasta el día 30, en esta Alcaldía.

Ruesca 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Joaquín Jiménez.

El presupuesto municipal ordinario, formado en este pueblo para el año 1908, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, en cuyo plazo pueden interponerse en contra del mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Valconchán 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Félix Catalán.

Por dimisión voluntaria del que en la actualidad la desempeña, se hallará vacante desde el día 24 del próximo mes la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el haber anual de 500 pesetas por beneficencia, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, más 1.500 por las iguales á las que responden una Junta de mayores contribuyentes.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía durante el plazo de 30 días, los que pasados, se proveerá, advirtiendo que el actual profesor desempeñará su cargo y estará al frente de él hasta el citado día 24 del próximo mes de Octubre. Dicho plazo de 30 días comenzará desde el día de la fecha.

Godojos 15 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Severiano Castejón.—El Secretario, Agustín Costea.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos del próximo año de 1908, la Junta municipal tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, por un período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar en el día 25 del actual, á las diez; en caso negativo, otra segunda el 5 de Octubre; si no hubiese postor, se procederá al arriendo con la exclusividad de líquidos y carnes, y si ésta no diese resultado, la última, con la rectificación de los precios de venta, en los días 10 y 25 del mismo mes, bajo los pliegos de condiciones obrantes en la secretaría municipal.

Rueda de Jalón 15 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Francisco Hernández.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1908, el Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies, y en su defecto, el de la exolutiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas tendrán lugar en la Casa Consistorial, de diez á doce de su mañana, en los días siguientes:

A venta libre, de uno á cinco años.

La primera, el día 23 de Septiembre.

La segunda, el 10 de Octubre.

A la exclusiva, por un año.

La primera, el día 21 de Octubre.

La segunda, el 29 de ídem.

La tercera, el 8 de Noviembre.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Almocheal 18 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Andrés Vicente.

D. Celestino Ayllón Simal, Alcalde de la villa de Sástago;

Hago saber: Que el día 10 de Octubre próximo, á las doce, tendrá lugar en las Salas Consistoriales el arriendo en pública subasta de los pastos sobrantes de la Dehesa de la Rosa, bajo el tipo en alza de 1.400 pesetas y con las bases consignadas en el pliego de condiciones formado al efecto.

Sástago 16 de Septiembre de 1907.—Celestino Ayllón.

D. Celestino Ayllón Simal, Alcalde de la villa de Sástago;

Hago saber: Que el día 10 de Octubre próximo y horas de nueve y diez de la mañana, tendrán lugar en las Salas Consistoriales las subastas de los derechos del Macelo público y pesas y medidas para el próximo ejercicio, bajo el tipo en alza de 450 y 600 pesetas respectivamente, con las bases establecidas en el pliego de condiciones formado al efecto.

Sástago 17 de Septiembre de 1907.—Celestino Ayllón.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el pliego de condiciones formado para la subasta del arbitrio de matacía de cerdos, dicho acto se verificará en esta Casa Consistorial el día 28 del actual, á las nueve, debiendo los licitadores sujetarse en todo á lo dispuesto en el mencionado pliego cuando hagan sus proposiciones.

Gallar 17 de Septiembre de 1907.—El Alcalde, Pablo Sierra.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Belchite.

D. Antonio Bergañí y Maig, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en este Juzgado, y por ante la Escribanía del refrendatario, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, promovido en el turno de oficio por el Procurador D. Juan Gil, á nombre de Leoncio Labuena Ba-

quero, vecino de Azuara, en solicitud de que se declare á este último y á su hermana Francisca únicos y universales herederos abintestato de su hermana carnal Petronila Labuena Baquero, natural y vecina de Lagata, hija de Joaquín y Pascuala, que falleció en estado de viuda y sin descendencia el veinticinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho en el referido pueblo, sin otorgar disposición testamentaria.

Lo que se hace público para que los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes de la indicada causante, que sus citados hermanos, lo deduzcan en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días.

Dado en Belchite á dieciséis de Septiembre de mil novecientos siete.—Antonio Bergañí.—Por mandado de S. S.^a, Licenciado Jorge García Alarcón.

Daroca.

D. Pedro Gaspar Montanino, Juez de instrucción de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de una multa y demás responsabilidades afectas á la misma, impuesta por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia á Antonio Abanto y Vicente, vecino de Used, se sacan á la venta en tercera subasta, sin sujeción á tipo, las fincas que le fueron embargadas á dicho multado, sitas en el término municipal del expresado pueblo, y son las siguientes:

1.^a Un campo, en la partida de la Venterilla, de una yugada, equivalente á sesenta y un áreas y setenta y seis centiáreas; lindante al Norte con otro de Isidoro Hernando, al Este con otro de Marcos Rabollo, al Sur con el de Blas Ibáñez y al Oeste con Manuel Pardo Visiedo: tasado en ochenta pesetas; y

2.^a Otro campo, con cien cepas, sito en el camino de Madrid, de una yugada; confronta al Norte con viña de Esteban Pardo Martín, al Este con campo de Martín Pardo Visiedo, al Sur con camino y al Oeste con viña de Manuel Pardo Visiedo: tasado en cuarenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Used el día once de Octubre próximo, á las once horas del mismo; que podrán hacerse posturas á calidad de oeder el remate á un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Daroca á dieciséis de Septiembre de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—De su orden, por Escribanía vacante, Paulino Casulla.

Calahorra.

D. Jorge A. Sánchez, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes y fuerza de la Guardia civil y demás Agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y ante el Actuario que refrenda se instruye sumario por delito de estafa contra Juan Terrer Hernández, de veinte años, soltero, albañil, vecino de Zaragoza, hijo de Miguel y Miguela, sin que consten otras

circunstancias, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto, poniéndolo, en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que aquél se persone en la Sala-audiencia de este Juzgado, en vista de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, en virtud de hallarse comprendido en los números primero y tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Calahorra á doce de Septiembre de mil novecientos siete.—Jorge A. Sánchez.—Por su mandado, Elías González.

JUZGADOS MUNICIPALES

Calmarza.

D. Juan Manuel Cortés Pérez, Juez municipal de la villa de Calmarza;

Hago saber: Que por este mi primero y único edicto se cita, llama y emplaza á D. José Martínez Pérez, cuyo paradero se ignora, por cuanto su último domicilio lo ha tenido en esta villa, calle del Arrabal, número diecisiete, para que el día quince de Octubre próximo y hora de las diez de su mañana, se presente en este Juzgado municipal, á contestar la demanda de juicio verbal que en el mismo ha presentado D. Mariano Lázaro, vecino de Aljar (Guadalajara), de profesión Secretario del Ayuntamiento, sobre reclamación de doscientas pesetas, procedentes de un asnal (hembra) que le vendió al demandado, según lo tengo acordado en providencia de trece del corriente mes; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calmarza á trece de Septiembre de mil novecientos siete.—El Juez municipal, Juan Manuel Cortés.—P. S. M., el Secretario, Vicente Espeja.

Gotor.

D. Sixto Marín Vela, Juez municipal de esta villa de Gotor;

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente de información posesoria por doña Raimunda Vela Marín, de las fincas siguientes:

1.ª Una viña, en la partida denominada Estacada, de diez áreas y setenta y dos centiáreas; lindante al Saliente con la de Jacinto Tobajas, al Mediodía con la de Casto Marín, al Poniente con la de Pablo Grau y al Norte con la de D. Mariano Sanz: su valor cien pesetas.

2.ª Una pieza, en la partida de las Correas, de media yugada de cabida, ó sean veintiún áreas y cuarenta y cinco centiáreas; lindante al Saliente con otra de Fernanda Vela, al Mediodía con camino, al Poniente con barranco y al Norte con otra de Vicente Vela: su valor cien pesetas.

3.ª Una pieza, en la partida de la Costera, treinta y un áreas de cabida; lindante al Saliente con la de Sebastián Sánchez, al Mediodía con la de Jaime Marín, al Poniente con la de Faustina Lopez y al Norte con la de Manuel Redondo: su valor cien pesetas.

4.ª Mitad indivisa de una casa, sin número de gobierno, en la calle Mayor, cuya medida superficial no consta, y confronta por la derecha entrando con casa de Benito Marín, por izquierda con casa de Eugenio Marín y por la espalda con otra de Benito Marín: estimada dicha mitad en trece pesetas.

Y apareciendo, según el escrito presentado en este Juzgado, asientos contradictorios en el Registro de la Propiedad, de la posesión justificada a favor de D. Tomás Roy Marín y su esposa Brígida Vela Liarte, respecto á la finca número 1.ª, y al de D. Serapio Vela Liarte y su mujer D.ª Teodora Marín Aramburo, y al de D.ª María y D.ª Emerenciana Vela Marín, he acordado llamarlos por el presente edicto, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, así como también cualquiera otra persona que se crean con derecho á dichas fincas, á deducirlo y justificarlo legalmente; con apercibimiento que de no verificarlo dentro del plazo señalado le parará el perjuicio que haya lugar y se ordenará la inscripción definitiva.

Dado en Gotor á dieciséis de Septiembre de mil novecientos siete.—Sixto Marín.—P. S. M., Pablo Moreno, Secretario.

Orcajo.

D. Antonio Cirilo Valenzuela Raz, Juez municipal del pueblo de Orcajo;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal, entre partes, de la una, como demandante, Juan de Dios Jiménez Jorcano, vecino de este pueblo; y de la otra como demandado, Marcelino Ruiz Romanos, vecino del pueblo de Atea, sobre reclamación de veintidós pesetas siete céntimos, y á cuyo acto no compareció el demandado, sin alegar tampoco causa justa, fué declarado rebelde, dictándose por este Juzgado sentencia definitiva conforme al párrafo primero del artículo setecientos treinta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: atento á los citados autos y á su mérito, que debo condenar y condeno al demandado Marcelino Ruiz Romanos, vecino del pueblo de Atea, en rebeldía, al pago de la cantidad de veintidós pesetas, siete céntimos, que le reclama el demandante, y á las costas y gastos de este juicio; mandando que esta sentencia se notifique á las partes y por lo que respecta al demandado en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de dicha ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que sirva de notificación al demandado en cumplimiento del último párrafo del artículo doscientos ochenta y tres de dicha ley: expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Orcajo á catorce de Septiembre de mil novecientos siete.—Cirilo Valenzuela.—D. S. O., Leopoldo G. Perruca.